I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000578

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 29 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1501/2014, el Decreto Exento N°202/2365/2013 y Nº202/2366/2013 que aprueban el PADEM 2014; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**JOSÉ ANTONIO MOLINA RAMOS**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**7.065.286-2**
FECHA DE INICIO	:	**desde 01-03-2014**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 28-02-2015**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente**
CARGA HORARIA	:	**02 hrs. Cronológicas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela Estrella Reina de Chile**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM 2014**
CERTIFICADO DEL 20%	:	**67**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000578

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/138/2002.

Su último Decreto Alcaldicio es el N°201/759/2013.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO Nº 67/2014

La Jefa del Departamento de Administración y Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que suscribe, certifica que el nombramiento del (la) Señor (a) **JOSÉ ANTONIO MOLINA RAMOS**, R.U.N.: Nº 7.065.286-2, **Docente**, en el Establecimiento Educacional: **Escuela Estrella Reina de Chile**, no excede del 20% autorizado por Ley para las contrataciones a plazo fijo de los docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº19.070.

La presente certificación se extiende exclusivamente para ser entregada a la Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. DE EDUCACIÓN

TERESA VALLESPÍN LÓPEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

TVL/ mrn

Cerrillos, 27 de marzo de 2014